

Casablanca,

14 MAR 2013

VISTOS:



1.- Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, en el sentido de rectificar Decreto Alcaldicio N° 000686 y contrato de prestación de servicio, ambos de fecha 15 de febrero de 2013, que dispusieron la contratación de doña Norma Alejandra Brañas Catalán como alumna en práctica profesional de Prevención de Riesgos.

2.- Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, en el sentido de rectificar Decreto Alcaldicio N° 570 y contrato de prestación de servicio, ambos de fecha 08 de febrero de 2013, que dispusieron la contratación de doña María Fernanda Maldonado Farías como alumna en práctica profesional de Prevención de Riesgos.



3.- Que la Dirección de Recursos Humanos incurrió en error en la solicitud de contratación, por lo que es menester rectificar contratos y decretos alcaldicios, señalados precedentemente, en el sentido que las prestadoras realizan sus servicios a contar del 06 de febrero de 2013 y que se extenderá hasta el 06 de mayo de 2013.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

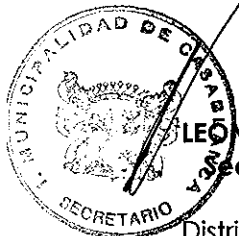
DECRETO:

I.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 686 y contrato de prestación de servicio, ambos de fecha 15 de febrero de 2013, de doña Norma Alejandra Brañas Catalán, en el sentido que la prestadora realiza sus servicios a contar del día 06 de febrero de 2013 y que se extenderá hasta el 06 de mayo de 2013.

II.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 570 y contrato de prestación de servicio, ambos de fecha 08 de febrero de 2013, de doña María Fernanda Maldonado Farías en el sentido que la prestadora realiza sus servicios a contar del día 06 de febrero de 2013 y que se extenderá hasta el 06 de mayo de 2013.

III.- En lo no modificado se mantiene vigente los contratos y decretos alcaldicios primitivos.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Control  
Dir. RRHH  
Jurídico



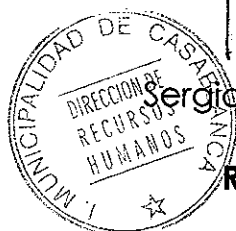
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**MEMORANDO 56/ 2013**

Para	<b>Sra.: Marjorie Choupay Núñez Asesora Jurídica</b>
De	<b>Sergio Aravena Albillar, Director de Recursos Humanos.-</b>
Fecha	<b>12 de Marzo del 2013</b>
Referencia	<b>Modificación de Contrato</b>

Junto con saludarla cordialmente, solicito a Ud. tenga bien rectificar contratos y Decretos Alcaldicios, de las Alumnas: Norma Alejandrina Brañas Catalán, Cedula de Identidad N° 12.623.135 – 0 y María Fernanda Maidonado Farías, Cedula de Identidad N° 17.474.221 - 9, que se encuentran efectuando su práctica Profesional de Prevención de Riesgos, dicha práctica se está efectuando a **contar del 06 de Febrero con termino el día 06 de Mayo del año 2013**

Atentamente a Ud.



*Sergio Aravena Albillar*

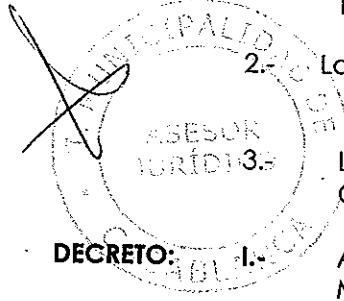
**Sergio Aravena Albillar  
Director  
Recursos Humanos**

**Distribución**

Sra. Marjorie Choupay N.  
C/C RR.HH

Casablanca, 15 FEB 2013

VISTOS: 1.- La conveniencia de contar con un alumno que realice práctica profesional de Prevención de Riesgos.



2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

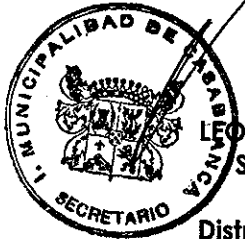
DECRETO: I.-

Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **NORMA ALEJANDRINA BRAÑAS CATALAN**, cédula de identidad N° 12.623.135-0, para realizar práctica profesional de Prevención de Riesgos, por la suma mensual de \$ 44.444 impuesto incluido, correspondiente hasta el 06 de mayo de 2013.

II.- La Dirección de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretaría Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
RR.HH  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

En Casablanca a 15 de febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde, representada por su Alcalde de don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña: **NORMA ALEJANDRA BRAÑAS CATALAN**, cédula de identidad N° 12.623.135-0, domiciliado en Villa El Rocío, calle Humberto Moath, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios para que realice práctica profesional de Prevención de Riesgos, que comprende:

-Apoyo a la gestión de prevención de riesgos.

-Realizar inspecciones y procedimiento bajo seguimiento de prevencioncita de Riesgos.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 44.444 impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días posteriores del vencimiento del respectivo período mensual.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 06 de mayo de 2013, en los horarios previamente convenido con la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NORMA BRAÑAS CATALAN**

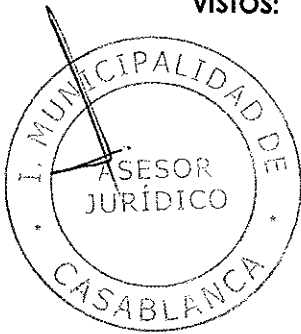


**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**DECRETO ALCALDICIO N° 570.-**

**Casablanca, 08 de Febrero del 2013.**

**VISTOS:**

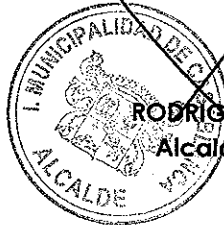


- 1.- La necesidad de contar con una persona que pueda planificar el trabajo del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, actualizar informes y apoyar labores del área de Recursos Humanos en base a la Ley 19.744.-
- 2.- La solicitud de Recursos Humanos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARIA FERNANDA MALDONADO FARIAS**, cedula de identidad N° 17.474.221-9, para el servicio de ~~planificación del trabajo~~ del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la comuna, actualización de informes de áreas de riesgos municipales y apoyo en las labores del área de Recursos Humanos en base a la Ley 19.744, por la suma mensual de \$ 44.444.- impuesto incluido.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto en el subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 007, "Alumnos en Práctica", del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MARIA TERESA SALINAS VEGAS**  
Secretario Municipal (s)



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

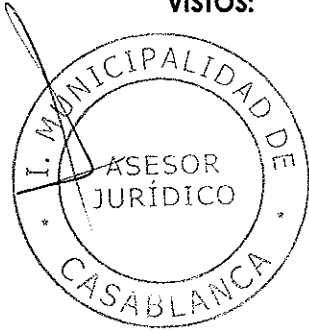
Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Control  
RR.HH.  
Jurídico

*y que lo  
P. Verano  
O el presupuesto*

**DECRETO ALCALDICIO N° 570.-**

**Casablanca, 08 de Febrero del 2013.**

**VISTOS:**



- 1.- La necesidad de contar con una persona que pueda planificar el trabajo del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, actualizar informes y apoyar labores del área de Recursos Humanos en base a la Ley 19.744.-
- 2.- La solicitud de Recursos Humanos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARIA FERNANDA MALDONADO FARIAS**, cedula de identidad N° 17.474.221-9, para el servicio de planificación del trabajo del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la comuna, actualización de informes de áreas de riesgos municipales y apoyo en las labores del área de Recursos Humanos en base a la Ley 19.744, por la suma mensual de \$ 44.444.- impuesto incluido.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto en el subtitulo 21, Ítem 03, Asignación 007, "Alumnos en Práctica", del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**MARIA TERESA SALINAS VEGAS**  
Secretario Municipal (s)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Control  
RR.HH.  
Jurídico



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 8 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARIA FERNANDA MALDONADO FARIAS**, cédula de identidad N° 17.474.221-9, domiciliada en Pasaje Peatonal Villa don Alvaro Block 955 Depto. 302, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de planificación del trabajo del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Comuna, actualización de informes de áreas de riesgos municipales y apoyo en las labores área de Recursos Humanos en base a la Ley N° 19.744.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 44.444.- impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de Recursos Humanos.

**TERCERO:** El cometido se realizará desde el 08 de febrero al 08 de marzo del 2013.

**CUARTO:** Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**MARIA F. MALDONADO FARIAS**



  
**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 8 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARIA FERNANDA MALDONADO FARIAS**, cédula de identidad N° 17.474.221-9, domiciliada en Pasaje Peatonal Villa don Alvaro Block 955 Depto. 302, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de planificación del trabajo del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Comuna, actualización de informes de áreas de riesgos municipales y apoyo en las labores área de Recursos Humanos en base a la Ley N° 19.744.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 44.444.- impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de Recursos Humanos.

**TERCERO:** El cometido se realizará desde el 08 de febrero al 08 de marzo del 2013.

**CUARTO:** Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

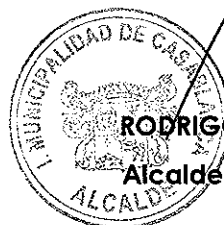
**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MARIA F. MALDONADO FARIAS



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca